

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº25/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021
CONTRATO Nº63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021
"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021",
FONDO GENERAL/PROPIOS.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el "**HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS

MODIFICATIVA Nº25/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021
CONTRATO Nº63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021
“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”,
FONDO GENERAL/PROPIOS.

CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **REINA GUADALUPE TICAS GIRON,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **DISTRIBUCION E INVERSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DINVERSION, S. A. DE C. V.** y que podrá usar como nombre comercial **DINVER, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro-cero dos uno cero nueve seis-uno cero dos-ocho**, Personería que compruebo con: **a)** Copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario José Mario Acosta Calderón, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresadas, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único o al Presidente de la Junta Directiva, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y

MODIFICATIVA Nº25/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021
CONTRATO Nº63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021
“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”,
FONDO GENERAL/PROPIOS.

seis, **b)** Copia certificada de Escritura de Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en los oficios del Notario José Mario Acosta Calderón, en esta ciudad, a las dieciséis horas del día nueve de septiembre de dos mil tres, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Numero VEINTINUEVE del Libro MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, del Registro de Sociedades, **c)** Copia certificada de Modificación al Pacto Social con incorporación integra del nuevo texto del Pacto Social, otorgada ante los oficios del Licenciado Erick Huevo Aquino, en esta ciudad, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, **d)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTIOCHO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SEIS, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Acta número cuarenta y uno punto número DOS, se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, para un período de cinco años, siendo elegido como Director Presidente y Representante Legal el señor Armando Rafael Olmedo Portillo, y **e)** Poder Especial Administrativo, otorgado a mi favor por el señor Armando Rafael Olmedo Portillo, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, ante los oficios del Notario Pedro Ronald García Navarro, en esta ciudad a las once horas treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles el día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, al Numero TREINTA Y TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante, por lo cual me encuentro ampliamente facultada para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la

MODIFICATIVA Nº25/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021
CONTRATO Nº63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021
“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”,
FONDO GENERAL/PROPIOS.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES del contrato Nº63/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Sociedad **DISTRIBUCION E INVERSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DINVERSION, S. A. DE C. V.** y que podrá usar como nombre comercial **DINVER, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021**”, por un monto de: **VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,084.50)**, Fondo General/Fondo Propio. **III)** Que en memorándum de fecha 19 de julio de 2021, los Administradores de Contrato de la Licitación Pública Nº8/2021 y el Asesor de Suministros Médicos, solicitan a esta Dirección la autorización para realizar un aumento del 20% al monto total contractual de cada contrato, siendo relacionado este contrato con un aumento al monto contractual de \$3,904.90. **IV)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, los Administradores de Contrato, Dra. Lissette Márquez Ochoa; Dra. Carmen Iliana Torres de Godínez; Dra. Maribel del Carmen Rauda Cubías y Licda. Lorena Elizabeth González Castillo; solicitan al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% (\$3,904.90 dólares) al monto inicial contractual, según el siguiente cuadro:

MODIFICATIVA Nº25/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021

CONTRATO Nº63/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021

“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%	PLAZO DE LA ENTREGA 100%
30	10600315	53102305	PAÑAL PEQUEÑO PARA NIÑO, DESCARTABLE. OFRECEN: PAÑAL TALLA PEQUEÑA PARA NIÑO, DESCARTABLE, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES, MARCA: HUGGIES, ORIGEN: COSTA RICA.	C/U	\$0.11	20,000	\$2,200.00	5 HABILES DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO
88	10702180	42311604	FIBRA HEMOSTÁTICA CON BASE A COLÁGENO, EIE DIFERENTES MEDIDAS. (5 X 8 CM.) OFRECEN: ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO ABSORBENTE DE 5 CMS. X 8 CMS. APROX. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: HEMOCOLAGEN, ORIGEN: PERU.	C/U	\$5.06	100	\$506.00	5 HABILES DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO
99	11103155	42312201	NYLON MONOFILAMENTO 1 C/AGUJA CORTANTE 1/2 CIRCULO (35-37) MM, LONGITUD (45-75) CM. EIE OFRECEN: NYLON MONOFILAMENTO No. 1, CON AGUJA REVERSO CORTANTE, 1/2 CIRCULO DE 35MM, LONGITUD (45-75)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: VITAL SUTURES, ORIGEN: PERU.	C/U	\$0.59	50	\$29.50	12/10/2021
103	11106070	42312201	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25-27)MM, LONG.(75-90)CM.EIE. OFRECEN: SEDA NEGRA TRENZADA No. 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25-27)MM, LONGITUD (75-90) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS, MARCA: VITAL SUTURES, ORIGEN: PERÚ.	C/U	\$0.55	1,400	\$770.00	8 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO
106	11108095	42312201	Sutura sintética absorbible recubierta 2-0 polifilamento c/aguja redonda 1/2 circulo (25-27) mm. Longitud 70 cms. EIE. OFRECEN: SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No. 2/0, POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25-27)MM, LONGITUD 70CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: VITAL SUTURES, ORIGEN: PERU.	C/U	\$1.13	60	\$67.80	5 HABILES DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO
122	11900290	42281530	CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR HÚMEDO ROLLO 1/2" O 3/4", X 25-60 YARDAS. OFRECEN: CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR HÚMEDO ROLLO 3/4" (18MM. APROX) X 50MTS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: ESTERITECH, ORIGEN: MEXICO.	C/U	\$3.17	80	\$253.60	12/10/2021
135	12100155	53131615	TAMPON ABSORBENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL OFRECEN: TAMPON SUPER ABSORBENTE, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES, MARCA: KOTEX, ORIGEN: REPUBLICA CHECA.	C/U	\$0.39	200	\$78.00	12/10/2021
MONTO TOTAL A INCREMENTAR						USD\$3,904.90		

V) En nota de fecha 27 de julio del año 2021, El Contratista acepta lo solicitado por los Administradores de Contrato en los términos solicitados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI, manteniendo todas las condiciones contractuales. VI) Que

MODIFICATIVA N°25/2021
RESOLUCION RAZONADA N°103/2021
CONTRATO N°63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA N°8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°9/2021
“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”,
FONDO GENERAL/PROPIOS.

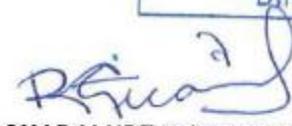
según correo electrónico enviado por la Jefe da la Unidad Financiera Institucional de fecha 16 de septiembre de 2021 al Jefe de la Unidad Jurídica, autoriza el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54113-54107-54199, FONDO GENERAL VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°63/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% contractual, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°103/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual de TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,904.90). **VIII) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$780.98)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la Modificativa de Contrato y permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$390.49)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que el Contratista garantice la buena calidad del producto entregado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**

MODIFICATIVA Nº25/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº103/2021
CONTRATO Nº63/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº9/2021
"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL
DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021",
FONDO GENERAL/PROPIOS.

siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la Modificativa del Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. **IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



REINA GUADALUPE TICAS GIRON
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**
y **REINA GUADALUPE TICAS GIRON,**

. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.

